n° Exp	Entidad				DESGLOSE			
	n° A	Act Título	Presupuesto	Ayuda Total	Docencia	Desplaz. y Dietas	Otros	Porcentaje
57		ACIÓN DE CATEDRÁTICOS DE INSTITUTO DE ANDALUCÍA " IIO MACHADO" - ANCABA						
	1	LA ENSEÑANZA DE LAS LENGUAS EXTRANJERAS EN LA UNIÓN EUROPEA	4.300,00	2.000,00	1.300,00	700,00	0,00	46,519
	2	TERTULIAS DE LA A.C.I.A.	950,00	600,00	600,00	0,00	0,00	63,16%
		Suma	5.250,00	2.600,00	1.900,00	700,00	0,00	49,52%
58	COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFÍA Y LETRAS Y EN CIENCIAS DE MÁLAGA							
	1	PERSPECTIVA DE MOZART EN SU 250 ANIVERSARIO	3.200,00	2.593,00	1.500,00	1.093,00	0,00	81,039
	3	APOYO INTERACTIVO A LAS UNIDADES DIDÁCTICAS CON LA ELABORACIÓN DE WEBQUEST	2.500,00	1.800,00	1.800,00	0,00	00,0	72,00%
	4	TRABAJO CON EL PIANISTA ACOMPAÑANTE	2.200,00	1.600,00	1.600,00	0,00	0,00	72,739
	5	UN ESTUDIO PRÁCTICO DE LA ANATOMÍA APLICADA A LA DANZA	2.200,00	1.600,00	1.600,00	0,00	0,00	72,73%
	6	LENGUA DE SIGNOS II	3.210,00	2.500,00	2.500,00	0,00	0,00	77,889
		Suma	13.310,00	10.093,00	9.000,00	1.093,00	0,00	75,83%
63	MOVIMIENTO DE RENOVACIÓN PEDAGÓGICA " MARCOS LÓPEZ"							
	1	JORNADAS PEDAÁGOGICAS MARCOS LOPEZ : CIUDADANÍA Y DEMOCRACIA : APRENDER PARTICIPANDO	3.000,00	3.000,00	2.350,00	650,00	0,00	100,009
	2	JORNADAS: EL JUEGO EN LA INFANCIA "APRENDER JUGANDO"	1.670,00	1.670,00	1.470,00	200,00	0,00	100,00%
		Suma	4.670,00	4.670,00	3.820,00	850,00	0,00	100,00%
		Suma total	529.083.51	328.123.00	268.568,00	59.555.00	0.00	

RESOLUCION de 27 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso núm. 714/2006, promovido por doña Manuela Díaz Guerra y otros, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 714/2006, interpuesto por doña Manuela Díaz Guerra y otros, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación, de 5 de junio de 2006, que desestima la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «Inmaculado Corazón de María» (Portaceli), de Sevilla, por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.er curso de Educ. Prim. de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 714/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan

comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 27 de julio de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougan Rivero.

# CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CORRECCION de errores de la Orden de 21 de junio de 2006, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de los Centros Residenciales de Personas Mayores, de titularidad de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 135, de 14.7.2006).

Advertido error en la Orden de 21 de junio de 2006, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de los Centros Residenciales de Personas Mayores, de titularidad de la Junta de Andalucía, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 66, apartado 3, último párrafo, donde dice:

«Inmediatamente antes de redactar la propuesta de Resolución al respecto, que será remitida junto con todo lo actuado al órgano competente para resolver, quien resolverá en el plazo de un mes.»

### Debe decir:

«Inmediatamente antes de redactar la propuesta de Resolución, el sujeto instructor pondrá de manifiesto el expediente

a la persona expedientada, comunicándole la sanción disciplinaria que podrá imponerse y otorgándole un plazo de diez días para formular las alegaciones que considere pertinentes. Concluido dicho trámite, se redactará por la persona que instruye el procedimiento, propuesta de Resolución al respecto, que será remitida junto con todo lo actuado al órgano competente para resolver, quien dictará Resolución en el plazo de un mes.»

Sevilla, 26 de julio de 2006

CORRECCION de errores de la Orden de 21 de junio de 2006, por la que se aprueba el modelo de documento contractual para el ingreso en centro residencial de personas mayores, de titularidad de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 135, de 14.7.2006).

Advertido error en la Orden de 21 de junio de 2006, por la que se aprueba el modelo de documento contractual para el ingreso en centro residencial de personas mayores, de titularidad de la Junta de Andalucía, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el segundo párrafo de la estipulación sexta del Anexo de la Orden, donde dice:

«El centro sólo se hará responsable, en su caso, de los daños y perjuicios por accidente o percance sufridos por la persona usuaria fuera del centro cuando, teniendo restringidas sus salidas por razones psicofísicas justificadas, la misma se produzca sin la autorización expresada anteriormente.»

### Debe decir:

«El centro no se hará responsable de los daños y perjuicios por accidente o percance sufridos fuera del centro por la persona usuaria cuando, teniendo restringida la salida por razones psicofísicas justificadas, la misma se produzca con la autorización expresa requerida de familiares o persona responsable de la persona usuaria.»

Sevilla, 26 de julio de 2006

# **CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCION de 28 de julio de 2006, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora del Parque Natural de las Sierras Subbéticas.

Mediante la Ley 6/1996, de 18 de julio, relativa a la modificación del artículo 20 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, se han modificado determinados aspectos de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales, delimitando sus funciones, ampliando su composición y regulando su constitución, con el fin, de que, desde esa óptica, se procurase la aportación de criterios de uniformidad en la constitución de las Juntas Rectoras, para mejor cumplimiento de su labor de apoyo a la Consejería de Medio Ambiente.

Por Decreto 239/1997, de 15 de octubre, se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales. En la Disposición Final Segunda del citado Decreto, se faculta al Consejero de Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del mismo, y especialmente para aprobar el Reglamento Tipo a que habrán de adaptarse todos los Regla-

mentos de Régimen Interno de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales.

Habiéndose reunido la correspondiente comisión de trabajo, ha presentado la propuesta de este Reglamento de Régimen Interior al Pleno, que la ha aprobado por mayoría de dos tercios.

Por ello y, teniendo en cuenta la Orden de 23 de noviembre de 1998, por la que se aprueba el Reglamento Tipo de Régimen Interior de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales de Andalucía.

### RESUELVO

Unico. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Reglamento de Régimen Interior del Parque Natural de las Sierras Subbéticas.

Sevilla, 28 de julio de 2006.- La Directora General, M.ª Rosario Pintos Martín.

### ANEXO

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DE LA JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL DE LAS SIERRAS SUBBETICAS

### CAPITULO I

#### Organización

Artículo 1. La Junta Rectora del Parque Natural de las Sierras Subbéticas es un órgano colegiado de carácter consultivo de participación con la Consejería de Medio Ambiente en los términos previstos en el Decreto 239/1997, de 15 de octubre, y ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en el citado Decreto y en el presente Reglamento.

Artículo 2. Funcionamiento de la Junta Rectora.

- 1. La Junta Rectora del Parque Natural de las Sierras Subbéticas puede funcionar en Pleno y en Comisiones de Trabajo.
- 2. Para el cumplimiento de las funciones que le son propias, y cuando la materia a tratar lo requiera, la Junta Rectora en Pleno podrá establecer en su seno cuantos Grupos de Trabajo, compuestos por representantes de distintas Comisiones de Trabajo, estime pertinentes.
- 3. Constituirán el Pleno de la Junta Rectora la Presidencia, Vicepresidencia, la persona al frente de la Secretaría y el total de los miembros de la misma.

Artículo 3. Régimen Jurídico.

La Junta Rectora se regirá en cuanto a sus convocatorias, deliberaciones y adopción de acuerdos por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como por lo dispuesto en el presente Reglamento.

# CAPITULO II

### Presidencia y Vicepresidencia

Artículo 4. Atribuciones del Presidente. Le corresponde al Presidente:

- 1. Ostentar la representación de la Junta Rectora.
- 2. Acordar la convocatoria de las sesiones y fijar el orden del día
- 3. Presidir las sesiones del Pleno, así como la de las Comisiones cuando asista a las mismas, asegurando el cumplimiento de las leyes y la regularidad de las deliberaciones,